

Hoy veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que el 23 de mayo del presente año, el apoderado de la actora allegó solicitud de remate del inmueble, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2017-00033-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO GARANTIA REAL MINIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS JAIRÓ PÉREZ CUADROS
ASUNTO:	REQUERIMIENTO
EJECUTADOS:	OLIVERIO ANTONIO SOSA LATORRE Y O.

Junio veintidós (22) dos mil veintidós (2.022).

Previo al estudio de la fijación de la fecha para remate dentro del asunto de la referencia, y con fundamento en las facultades consagradas en el inciso tercero del artículo 448 el C.G. del P., , el despacho REQUIERE a la parte demandante para que actualice el valor del avalúo comercial dado al inmueble objeto de remate, en atención a que conforme lo cita el artículo 444 numeral 4 ibídem, para los bienes inmuebles el avalúo será el valor catastral incrementado en un 50%, salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real.

Lo anterior en atención a que teniendo en cuenta que el valor del avalúo señalado en el certificado Catastral Nacional incrementado en un 50%, supera ampliamente el monto establecido en la tasación comercial realizado el 28 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

**MARLENY CECILIA SERRANO CADENA
JUEZ(E).**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 024 FIJADO HOY 23-06-2.022 A LAS 8:00 A.M.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO**